

Resolución N°394/2024

Acta N° 043/2024

Las Piedras, 29 de Octubre de 2024

**VISTO:** Que se deben aprobar los gastos para la realización del evento denominado "China Zorrilla", tramitado mediante expediente 2024-81-1420-00629.

**CONSIDERANDO:**

I) Que para dicha actividad es necesario contar con la participación del Sr. Piero Dattole, C.I: 3.948.608-7, quién realizará el cachet para la compañía "más teatro" y a quién se le abonará un monto de \$ 8.500 (ocho mil quinientos pesos uruguayos), mediante la empresa **AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT 217229690014**.

II) Que el Sr. Dattole deberá declarar bajo juramento, no estar comprendido en lo establecido en la ley 17060 art.1 Literal E y artículo 175 de Código Penal al no ser funcionario público.

III) Que la empresa se encuentra registrada en Rupe y dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Cultural, Social, Deportiva y de Salud.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

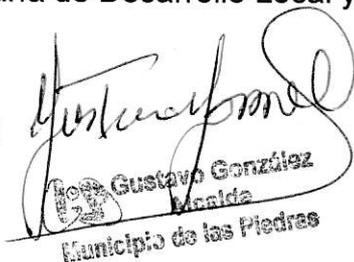
**EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS  
RESUELVE:**

1)- **AUTORIZAR** un gasto de \$ 8.500 (ocho mil quinientos pesos uruguayos) al Sr. Piero Dattole, C.I: 3.948.608-7, por la realización del cachet para la compañía "más teatro", en el evento denominado "China Zorrilla". El gasto se abonará mediante la empresa **AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT 217229690014**, a pagar por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Agenda Cultural, Social, Deportiva y de Salud.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE



Gustavo González  
Municipio de las Piedras

CONCEJAL

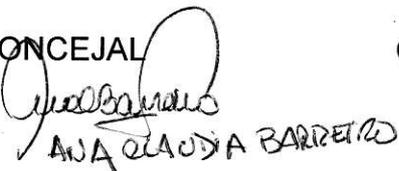


Ricardo Mazzini  
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL

A. BUSCARONS

CONCEJAL



ANA CLAUDIA BARREIRO

CONCEJAL